	ALFONSO LOPEZ Nit: 811.040.184-1 Dane: 105001019798 Núcleo 920 Comuna 5 Medellín
---	--

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Tipo de Contrato: Servicios	
VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS M.C.	\$ 9,000,000

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. **NECESIDAD:** La Institución Educativa es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación y dentro de su cometido misional, su principal actividad es brindar educación de calidad a niños y jóvenes, cumpliendo con las exigencias del Sistema Educativo. Para lograr su actividad misional, percibe recursos públicos, transferidos desde el Ministerio de Educación Nacional por medio del Sistema General de Participaciones - SGP, igualmente cuenta con recursos propios y transferencias municipales. De acuerdo a la normatividad nacional, todos los Procedimientos para la contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en su contabilidad, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con eficacia y celeridad para la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. Según lo determina la ley 715 de 2001, la Institución Educativa para la suscripción de actos y contratos de cuantía hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales, se registrará según las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos expedidos con autorización del Consejo Directivo y el rector celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los fondos. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa o persona natural legalmente constituida que cumpla con todos los requisitos de Ley, necesarios para mejorar las actividades a desarrollar con la comunidad educativa, este proyecto administrativo es de real importancia para poder brindar los informes financieros, validaciones, asesorías contables, entre otros, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia. Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales, y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio, y se realizara con recursos del SGP del año 2026. Para ello se relaiza La Invitación Pública Nro 02-2026. Colocada en la pag Web de la IE: www.iealfonsolopez.edu.co, Carterela de la sede principal ubicada en la Cra 71c No 89a-50 y con recepción de documentos presenciales o virtuales en el correo : ie.alfonsolopez@medellin.gov.co

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera para Servicio profesional en el área de la ciencia contable actual vigencia. **JUSTIFICACION:** La Institución Educativa, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta que para un adecuado funcionamiento y una oportuna prestación del servicio educativo, requiere iniciar el proceso de contratación, que se describe a continuación: La Institución Educativa ALFONSO LOPEZ, en cumplimiento de las disposiciones establecidas para la administración del Fondo de Servicios Educativos, requiere garantizar el adecuado manejo contable, financiero y presupuestal de los recursos públicos asignados, así como el registro oportuno y confiable de las operaciones económicas derivadas de su funcionamiento. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y las normas contables aplicables al sector público, las instituciones educativas oficiales deben llevar contabilidad organizada, elaborar estados financieros, efectuar conciliaciones bancarias, rendir informes a los entes de control y atender los requerimientos de las autoridades competentes, actividades que demandan conocimientos técnicos especializados propios de un profesional en Contaduría Pública. En razón a que la institución educativa no cuenta dentro de su planta de personal con un cargo de contador público, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales que garanticen el cumplimiento de dichas obligaciones legales y administrativas. La contratación del servicio profesional contable resulta oportuna, toda vez que la institución educativa debe asegurar la continuidad en el registro y control de la información financiera durante la vigencia fiscal, permitiendo la elaboración y presentación oportuna de informes contables, presupuestales y financieros exigidos por la Secretaría de Educación, entes de control y demás organismos competentes. La presente contratación fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, detallada en el Rubro: Prestación de servicios profesionales, lo cual busca beneficiar a los alumnos que tiene la Institucion desde preescolar hasta el ciclo complementario, tal como lo indica la Invitación Nro 02-2026. .

Descripción técnica:

Las ofertas presentadas deberán contener la descripción clara y detallada del servicio ofrecido, indicando el alcance de las actividades a desarrollar, valor mensual, valor total del contrato, impuestos aplicables y demás condiciones económicas. El proponente deberá manifestar su compromiso de prestar el servicio profesional con idoneidad, oportunidad y calidad técnica, conforme a los requerimientos establecidos en los estudios previos y en el objeto contractual. Prestación de servicios profesionales. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA:** Las ofertas presentadas deberán contener la descripción clara y detallada del servicio ofrecido, indicando el alcance de las actividades a desarrollar, valor mensual, valor total del contrato, impuestos aplicables y demás condiciones económicas. El proponente deberá manifestar su compromiso de prestar el servicio profesional con idoneidad, oportunidad y calidad técnica, conforme a los requerimientos establecidos en los estudios previos y en el objeto contractual. **DETALLE:** Realizar el registro, control y ajustes de la información contable, incluyendo saldos iniciales y causación de operaciones financieras de la institución educativa. Revisar y validar facturas de proveedores y elaborar documentos soporte electrónicos para operaciones con no obligados a facturar, conforme a la normatividad DIAN vigente. La Institución Educativa Alfonso López, en cumplimiento de las disposiciones establecidas para la administración del Fondo de Servicios Educativos, requiere garantizar el adecuado manejo contable, financiero y presupuestal de los recursos públicos asignados, así como el registro oportuno y confiable de las operaciones económicas derivadas de su funcionamiento. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y las normas contables aplicables al sector público, las instituciones educativas oficiales deben llevar contabilidad organizada, elaborar estados financieros, efectuar conciliaciones bancarias, rendir informes a los entes de control y atender los requerimientos de las autoridades competentes, actividades que demandan conocimientos técnicos especializados propios de un profesional en Contaduría Pública. En razón a que la institución educativa no cuenta dentro de su planta de personal con un cargo de contador público, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales que garanticen el cumplimiento de dichas obligaciones legales y administrativas. La contratación del servicio profesional contable resulta oportuna, toda vez que la institución educativa debe asegurar la continuidad en el registro y control de la información financiera durante la vigencia fiscal, permitiendo la elaboración y presentación oportuna de informes contables, presupuestales y financieros exigidos por la Secretaría de Educación, entes de control y demás organismos competentes. La presente contratación fue incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, detallada en el Rubro: Elaborar y presentar oportunamente las declaraciones tributarias nacionales y municipales aplicables, incluyendo retenciones en la fuente, estampillas, contribuciones y tasas, con sus respectivos anexos e información exógena. Revisar, firmar y validar conciliaciones bancarias, ejecuciones presupuestales y cierre contable mensual. Elaborar informes contables periódicos, ajustes contables, control de cuentas por cobrar y seguimiento a bienes muebles conforme a políticas contables del sector público. Preparar y presentar informes financieros, contables y presupuestales requeridos por la Secretaría de Educación, Municipio de Medellín, DIAN, Contraloría y demás entes de control. Elaborar estados financieros y sus notas, así como reportes trimestrales y anuales exigidos por los organismos de control y supervisión. Generar libros oficiales de contabilidad. Apoyar la planeación financiera institucional, incluyendo presupuesto, plan anual de adquisiciones, flujo de caja y demás instrumentos de planeación financiera. Presentar los reportes de información exógena ante la DIAN. Elaborar y reportar información contractual requerida para publicación web y reportes ante entes de control. Asesorar a la tesorería en procedimientos, organización documental y cumplimiento normativo. Elaborar certificaciones financieras, conciliaciones entre presupuesto y contabilidad y certificados tributarios a proveedores. Atender requerimientos, auditorías y visitas de inspección de los entes de control, incluyendo la elaboración de planes de mejoramiento cuando haya lugar. Apoyar procesos de saneamiento contable y elaboración de documentos técnicos requeridos por el comité de sostenibilidad contable del Municipio, cuando se requiera. Acompañar al Consejo Directivo en la presentación de información financiera institucional, cuando este sea requerido.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO:

El objeto principal de los estudios previos es prestar los servicios profesionales como Contador Público para la Institución Educativa Alfonso López, mediante el desarrollo de las actividades contables, financieras y presupuestales del Fondo de Servicios Educativos, incluyendo el registro, revisión y control de la información contable, elaboración y presentación de estados financieros, informes contables y fiscales, asesoría en materia financiera y cumplimiento de las obligaciones legales y normativas vigentes aplicables a las instituciones educativas oficiales, según el siguiente detalle:

ITEM	CANT	COD UNSPSC	DESCRIPCION
1	9	84111500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA, ORIENTADA AL ADECUADO MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA ACTUAL VIGENCIA.

PLAZO: 223 Días **Despues de la firma del contrato**
FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO DE MEDELLÍN UBICADO EN LA DIRECCIÓN LOPEZ
CR 71 C - 89a 50 TEL 604-2574197

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.
La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de contratación:
Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis , cobertura de riesgos y estudio de mercado
Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Se realizó consulta en el mercado laboral y de servicios profesionales, evidenciando que existen múltiples profesionales independientes y firmas contables que prestan este servicio. Fuentes consultadas: Cotizaciones de contadores independientes. Plataformas de servicios profesionales. Referencias de otras instituciones. Oferta identificada: Contadores independientes. Firmas de contabilidad. Consultores financieros. Para determinar el valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales de contabilidad para el manejo del Fondo de Servicios Educativos (FSE), se realizó un estudio de mercado con fundamento en precios observados en el mercado público, tomando como referencia contratos similares publicados en SECOP II suscritos por tres (3) instituciones educativas oficiales del Distrito de Medellín, que requieren el mismo servicio y presentan condiciones comparables de ejecución (objeto contractual equivalente y prestación periódica mensual). Se tomaron 03 cotizaciones para realizar un promedio y que cumplan con la necesidad específica de la IE, teniendo los siguientes resultados:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS		
Nº	NOMBRE	VALOR
1	GLORIA MABEL VALENCIA PEREZ	\$ 9,000,000
2	MARIA CRISTINA RIGOL RENDON	\$ 9,200,000
3	MARGARITA MARIA RIVAS ORTIZ	\$ 9,300,000
DISPONIBILIDAD		\$ 9,166,667
DISPONIBILIDAD RUBRO		\$ 9,000,000

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$9,000,000** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

A. Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado (actividad corresponda con el objeto a contratar)
- Tarjeta profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de medidas correctivas de la policía (https://srvncnp.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.
- Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales.

B. Impuestos

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 Resolucion Municipal N°202150011027 de 2021 y Grava con una tarifa del 2% aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla pro-innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023 y grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debiera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

7. Garantías

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

8. Matriz de riesgos

PROB: Probabilidad **Asignación.** 1 **Bajo.** 2 **Medio** 3 **Alto**

Nº	ETAPA	FUENTE	TIPO	DESCRIP DEL RIESGO	EFFECTOS/CONSECUENCIAS	PROB	CONTROLES
1	P L A N	Externa	Operacional	No presentacion de cotizaciones para un correcto estudio de mercado	Retrasos en el inicio del proceso contractual	2	Publicacion en paginas oficiales. Llamar a posibles oferentes.

2	E A C I Ó N	Interna	Operacional	Dificultades en el sistema para elaboración de CDP	Retrasos en el inicio del proceso contractual. Impedimento para elaboración de acta de Invitación Pública.	1	Atentos al funcionamiento de los sistemas. De lo contrario reporte de Ticket
3	S E L E C C I Ó N	Interna	Operacional	Inadecuada Evaluación de potenciales contratistas por parte del contratante.	Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual.	1	Verificación y validación por parte del área correspondiente.
4	C O N T R A C T U A T	Interna	Operacional	Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicación del proceso contractual.	Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual.	1	Respuesta oportuna a las observaciones presentadas por las partes.
5	C O N T R A C T U A T	Interna	Operacional	Retrasos en la estructuración del contrato	Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual. Retrasos con el inicio.	1	Estructurar, revisar y aprobar el contrato oportunamente.
6	C O N T R A C T U A T	Interna	Operacional	Retrasos para el envío del contrato para la respectiva firma por parte del contratista.	Incumplimiento con el cronograma del proceso contractual. Retrasos con el inicio.	2	Enviar oportunamente posterior a la revisión y aprobación del contrato, al contratista.
7	E J E C U C I Ó N	Externa	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Impedimentos ajenos al contratista, incremento excesivos de costos, declaraciones de quiebra del contratista, escasez de productos. Terminación con justa causa del proceso contractual de manera unilateral.	3	Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.
8	E J E C U C I Ó N	Externa	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las unidades y/o calidad requeridas pactadas en el contrato.	Retención del pago por parte del contratista, hasta dar cumplimiento del objeto contractual y los insumos requeridos.	3	Seguimiento y control por parte del supervisor, comunicación clara y efectiva con el contratista.
9	L I Q U I D A C I Ó N	Interna	Operacional	Retrasos en la elaboración del documento por retrasos generados al recibir a satisfacción.	Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidación	2	Atentos al cumplimiento del objeto contractual en sus tiempos correspondientes para recibir a satisfacción de manera ágil y efectiva
10	L I Q U I D A C I Ó N	Interna	Operacional	Retrasos en la estructuración del acta de liquidación respectiva.	Retrasos en el cronograma para la firma del acta de liquidación	1	Elaboración oportuna de la documentación respectiva.

9. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminación de propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. Criterios de evaluación

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Adquisición de bienes y servicios	100% al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
-----------------------------------	---

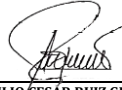
c. Metodología

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 6 de abril de 2026


JULIO CESAR RUIZ GIRALDO
 Rector